



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007451

1. Sumilla: SOLICITO POSTULAR

A ENCARGATURA DE DIRECTOR
II ETAPA - FASE 1.

Sra. DIRECTORA DE LA UGEL-COLLAO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

RENÉ MASQUERA MAYRA

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE DE LA I.E.P. N° 70607 U.

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01888729

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

SOLICITAR A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA CARGOS
DIRECTIVOS SEGUNDA ETAPA - FASE 1 SEGÚN MARCO
DIRECTIVO RM N° 147-2023 MINEDU, POSTULAR A
UNA DE LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA ENCARGATURAS
DE DIRECCIÓN, CUMPLENDO CON LOS REQUISITOS
SOLICITADOS.

9. Documentos que se adjuntan:

- COPIA DNI

- CERTIFICACIÓN ACAD.

- COPIAS RESOLUCIONES DIREC.

- OTROS

10. Lugar y Fecha: PLAVE, 18 DE MARZO 2024

11. Firma:

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"	NT-000-01-MINEDU

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA

Yo, RENÉ MAQUERA NAYRA,
identificado (a) con DNI N° 01888729 y con
domicilio en J.I. INDEPENDENCIA N° 234 - ILAUE

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen en la presente norma técnica.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En ILAUE, 18 de MARZO del 2024


.....
FIRMA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

1. Sumilla: SOLICITA INFORME

ESCALAFONARIO

Sra. DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAUE
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

RENÉ MAQUERA NAYRA
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE DE LA I.E.R. N° 70607 VILCACHIL
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01888729

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

SOLICITA INFORME ESCALAFONARIO PARA CUMPLIR
EL REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA
REGULAR DE CARGO DIRECTIVO 2024 - SEGUNDA
ETAPA - FASE "2" SEGÚN MARCO DIRECTIVO RM N°
147 - 2023 MINEDU.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	
EL COLLAO	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
Fecha de Ingre:	15-03-2024
N° de Exp	5638 Folios: 02
Firma:	Hora: 4:00

9. Documentos que se adjuntan:

COPIA DNI

10. Lugar y Fecha: ILAUE, 15 DE MARZO DEL 2024.

11. Firma:



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Los Angeles de Chimbote



Por cuanto:

El Consejo Universitario, de esta Universidad
en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

A Don **René Maquera Nayra**

Por tanto:

Expide el presente Diploma para que se le reconozca como
tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren
las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 25 de OCTUBRE de 2007

Quinones
SECRETARÍA GENERAL
Mg. MAGALY QUINONES NEGRETE

REGISTRADO A FOJAS 04884 DEL LIBRO RESPECTIVO

[Firma]
RECTOR
Ing. Dr. JULIO B. DOMÍNGUEZ GRANDA

[Firma]
DECANO
Mg. RUTH SANTIVANEZ VIVANCO
CODIGO N° 4845984

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Confiere el Grado Académico de *Magister Scientiae* en:

Ciencias Sociales-Mención: Promoción del Desarrollo

A Don: **René Maquera Nayra**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado el día **24 de Abril** del **2009**

Por tanto: Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado y firmado en Puno, el **24 de Abril** del **2009**



Martha Siles

RECTOR



O. Jantún

SECRETARIO GENERAL



[Signature]

DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADO





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Por cuanto:

El Consejo Universitario, de esta Universidad
en la fecha, ha conferido el **TÍTULO PROFESIONAL** de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

A Don **René Maquera Nayra**

Por tanto:

Expede el presente Diploma para que se le reconozca como
tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren
las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 30 de **NOVIEMBRE** de 2009

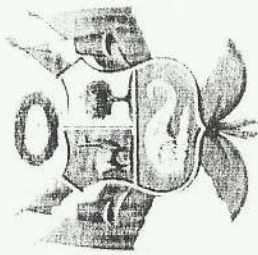
SECRETARIA GENERAL
Mg. CARMEN ROSA BARRETO RODRIGUEZ

REGISTRADO A FOLIOS 08026 DEL LIBRO RESPECTIVO

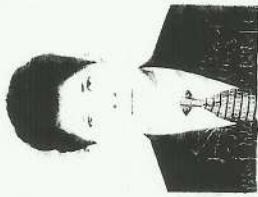
RECTOR
Ing. Dr. JULIO E. DOMÍNGUEZ GRANDA

DECANO (e)
Dr. JUAN ROGER RODRIGUEZ RUIZ
CODIGO N° A1078278

REPÚBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Don René Maquera Mañayá

Por cuanto: Don

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias Sociales

para optar el

Título de:

Graciario

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión

del 22 de **Noviembre** del 2004

Por tanto: se le expide el presente

para que se le reconozca

como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 26 días del mes de **Noviembre** del 2004

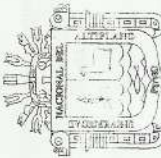


[Firma]
RECTOR



[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
INTERESADO



VICERECTOR ACADÉMICO

[Firma]
DECANO DE FACULTAD



REGISTRADO A FOJAS: 123
DEL TOMO: 1



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN
LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

POR CUANTO:

Don (ña):

RENE MAQUERA NAYRA



con fecha 06 de setiembre del 2022 de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento

de Grados y Títulos de la Facultad de:

Ciencias Jurídicas y Políticas

Aprobó las previas de Bachillerato en la Carrera Académico Profesional de:

Derecho

POR TANTO: En su sesión del Consejo Universitario, otorga el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en:

D E R E C H O

Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 03 días del mes de noviembre del 2022



Juan Benites Noriega
Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR



Richard Condori Cruz
Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL



Javier Rómulo Quispe Zapana
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
DECANO

[Firma]
INTERESADO



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

VICE RECTORADO ACADEMICO UNIDAD DE REGISTRO ACADEMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 351572 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>



El que suscribe, Jefe de la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que don(ña) : RENE MAQUERA NAYRA
Facultad : CIENCIAS DE LA EDUCACION
Segunda Especialización en : GESTION Y ADMINISTRACION EDUCATIVA
N° de matrícula : 103807



HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPEC.

La escala de calificación es de 0 a 10 desaprobado y de 11 a 20 aprobado

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		CRE- DITOS	PERIODO ACAD.	PROM. SEMES.
	LETRAS	Nº			
SEMESTRE: PRIMERO					
TEORIA Y DISEÑO CURRICULAR	DOCE	12	6.00	2010-I	14.75
ADMINISTRACION EDUCATIVA	CATORCE	14	6.00	2010-I	
PLANIFICACION EDUCATIVA	DIECISEIS	16	6.00	2010-I	
FORMULACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	DIECISIETE	17	6.00	2010-I	
SEMESTRE: SEGUNDO					
REALIDAD EDUCATIVA	DIECISEIS	16	6.00	2010-II	16.00
ORGANIZACION EDUCATIVA	DIECISEIS	16	6.00	2010-II	
DIRECCION Y GESTION EDUCATIVA	DIECISEIS	16	6.00	2010-II	
EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	DIECISEIS	16	6.00	2010-II	
SEMESTRE: TERCERO					
CONTROL Y EVALUACION INSTITUCIONAL	DIECISEIS	16	6.00	2011-I	13.50
LEGISLACION EDUCATIVA	TRECE	13	6.00	2011-I	
PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE INVERSION	DOCE	12	6.00	2011-I	
REDACCION DEL INFORME DE INVESTIGACION	TRECE	13	6.00	2011-I	
PROMEDIO ACUMULADO:					14.75

La presente certificación no acredita la culminación de los estudios ni la obtención de grado académico o título profesional.
Cualquier enmendadura o anotación de la línea de cierre de la relación invalida la presente certificación.

Dr. German Pedro Yabar Pilco
Vice Rector Académico
UNA - PUNO

Ing. Juan E. Aguilar Ticona
Jefe de la Unidad de Registro Académico
UNA - PUNO

M.Sc. Ing. Adalberto Calsin Sanchez
Secretario General - UNA



Ing. Juana Lucía Sánchez Macedo
DIRECTORA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

VICE RECTORADO ACADÉMICO OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADÉMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 351572 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>



La que suscribe, Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que don(ña) : RENE MAQUERA NAYRA
DNI : 1888729
Facultad : CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Programa : SEGUNDA ESPECIALIDAD
Mención : EDUCACION PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL
N° de matrícula : 147046



HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

La escala de calificación es de 0 a 10 desaprobado y de 11 a 20 aprobado

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		CRE- DITOS	PERIODO ACAD.	PROM. SEMES..
	LETRAS	N°			
SEMESTRE: PRIMERO					
CULTURA ANDINA	DIECISEIS	16	6.00	2014-I	15.75
ETNOHISTORIA Y ETNOCIENCIA DE LA CULTURA ANDINA	QUINCE	15	6.00	2014-I	
FONETICA Y FONOLOGIA DE LAS LENGUAS QUECHUA Y AIMARA	DIECISEIS	16	6.00	2014-I	
FORMULACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	DIECISEIS	16	6.00	2014-I	
SEMESTRE: SEGUNDO					
EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	DIECISEIS	16	6.00	2014-II	16
MORFOSINTAXIS QUECHUA Y AIMARA	DIECISEIS	16	6.00	2014-II	
LA ETNOMATEMATICA EN LA ESCUELA PRIMARIA	DIECISEIS	16	6.00	2014-II	
EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	DIECISEIS	16	6.00	2014-II	
SEMESTRE: TERCERO					
TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA QUECHUA Y AIMARA	DIECISEIS	16	6.00	2015-I	16
ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LENGUA MATERNA QUECHUA Y AIMARA	DIECISEIS	16	6.00	2015-I	
ENSEÑANZA DEL CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	DIECISEIS	16	6.00	2015-I	
REDACCION DEL INFORME DE INVESTIGACION	DIECISEIS	16	6.00	2015-I	
PROMEDIO ACUMULADO: 15.92					

La presente certificación no acredita la culminación de los estudios ni la obtención de grado académico o título profesional. Cualquier enmendadura o anotación de la línea de cierre de la relación invalida la presente certificación



Universidad
Nacional
del Altiplano



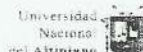
Firmado digitalmente por FLORES
BUSTINZA Leila Rosmary FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2021 21:20:34 -05:00

Abog. Leila Rosmary Flores Bustinza
Secretaria General
UNA - PUNO



Firmado digitalmente por NINA
SALAS Magina Beatriz FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2021 06:57:46 -05:00

Lic. Magina Beatriz Nina Salas
Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico
UNA - PUNO



Firmado digitalmente por OUISPE
MAMANI Yony Abelardo FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2021 18:57:09 -05:00

Director de la Segunda especialidad
UNA - PUNO

El presente documento fue emitido a través de medios digitales en concordancia con la ley de firmas y certificados digitales N° 27269 y el artículo 141 - A, del código civil.

Artículo 141°-A.- Formalidad

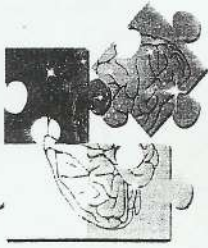
En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta.

Para validar este documento escanee el código QR o ingrese a <https://tramites.unap.edu.pe/validacion> e inserte el siguiente código: ELU-SBL1-6EQ



FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta



VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
UGEL PAITA N° 02149-2022

Diplomado

Otorgado a:

RENE MAQUERA NAYRA

En mérito por haber aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa virtual de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Desarrollado del 10 de Mayo del 2021 al 10 de Mayo del 2022, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalente a 32 créditos académicos.

Por tanto, se expide el presente "DIPLOMADO" para que se reconozca como tal, en concordancia a la ley universitaria N°30220 y estatutos universitarios.

Chosica, mayo del 2022



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física

Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L

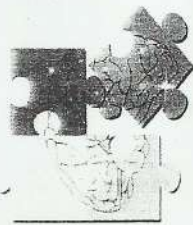


FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzman y Valle

La Cantuta



VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL

Especialización

Otorgado a:

RENE MAQUERA NAYRA

Por haber aprobado sus estudios virtuales del programa de especialización en:

DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Con un periodo de estudios de 12 Meses con una equivalencia de 1200 horas Pedagógicas, equivalentes a 32 créditos. Inicio 13 de Marzo del 2021 al 14 de Marzo del 2022. En cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas en el programa; se le expide el presente diploma para que se reconozca como tal, en concordancia a la ley universitaria N°30220 y estatutos internos universitarios.

Chosica, marzo del 2022



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
Director De La Unidad Gestión Educativa Local
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física

Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
UGEL PAITA N° 02149-2022



Resolución Directoral N° - 001596 -2019

llave, 27 SEP 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAQUERA NAYRA, RENE
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 01888729
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	7/07/1975
CODIGO MODULAR	:	1001888729
ESCALA MAGISTERIAL	:	SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEP 70607 VILCA CHILI
CARGO	: PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA	: Desde el 26/03/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

ENTRADA ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FOAJAGA
HROCCJAGI
HMOIAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2019

[illegible]



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 000635 -2018-DUGELEC

ILAVE, 14 MAR 2018

Visto, el expediente N° 4263 del 2018, oficio N° 0058-2018-MINEDU-DREP-DUGELEC/OPER e Informe escalafonario N° 000309-2018-DUGELEC, sobre encargatura de funciones de Director en la Institución Educativa Primaria N° 70607 de Vilcachili, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 208-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que es tomado como referencia para emitir el presente acto administrativo;

Que, en cumplimiento a las disposiciones normativas de los considerandos precedentes, y en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en la Institución Educativa Primaria N° 70607 de Vilcachili, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao se le encarga funciones de Director al profesor RENE MAQUERA NAYRA,

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N° 30693, R. M. N° 657-2017-MINEDU Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", Resolución Viceministerial N° 208-2017-MINEDU y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, funciones de Director de la Institución Educativa Primaria N° 70607 de Vilcachili, al profesor que a continuación se indica.

APELLIDOS Y NOMBRES	ESC. MAG.	IE/ LUGAR	CARGO	VIGENCIA
MAQUERA NAYRA, Rene	II	IEP N° 70607 de Vilcachili	Director (e)	A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018

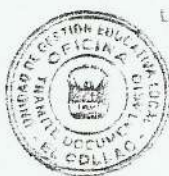
ARTÍCULO 2°.- Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N° 30693.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMA ORIGINAL

Lic. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE

GHO/DUGELEC
FCHS/JAGA
HRCCC/JAG
HMCIAL
wta/proy-079. Expediente N° 4263-2018



LO QUE TRANSCRIBO A LISTEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira

(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO